



SE AUTORIZA PERMISO A DON CLAUDIO QUIJANES GALDÁMEZ PARA LA VENTA DE CHICHA AL INTERIOR DEL TERMINAL AGRÍCOLA DEL NORTE.

EXENTO

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

DECRETO N.º **8884/** 2023
ARICA, 07 de septiembre del 2023

VISTOS:

La Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N.º 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N.º 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales; Ley N.º 19.925 "Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas"; El Decreto Alcaldicio N.º 3560, de fecha 29/08/2007 que aprueba Ordenanza sobre Otorgamiento de Patente de Alcoholes; Ordenanza de Derechos Municipales N.º 01 de fecha 28 de octubre de 2022; El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N.º 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

5. La Celebración de las Fiestas Patrias en septiembre del 2023
6. Carta ID.2599482 con timbre de recepción 07 de agosto del 2023, a nombre de Claudio Quijanes Galdames, donde solicita autorización para la venta de chicha al interior del Terminal Agrícola del Norte, adjuntando los siguientes requisitos legales para la realización de la actividad:
 - Factura N.º 28 con fecha de 01/08/2023, correspondiente a la Compra de Chicha.
 - Boletín N.º 114 de Fiscalización de Análisis de Bebidas Alcohólicas, emitido por SAG.
 - Carta Timbrada por Terminal Agrícola del Norte, en conocimiento de la venta de chicha al interior del terminal.
 - Fotocopia de Cedula de Identidad Vigente del Sr. Claudio Quijanes.
 - Declaración Jurada ante Notario, indicando que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecida en el Art. 4.º de la Ley N.º 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
7. Memo N.º 816 del Dpto. de Inspecciones Generales, con fecha de 28 de agosto del 2023, dando la factibilidad a la actividad comercial.
8. El Artículo N.º 19 y 21 de la Ley N.º 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

AUTORIZASE, la actividad comercial a don Claudio Quijanes Galdámez, Rut N.º [REDACTED], para la venta de Chicha al interior del Terminal Agrícola del Norte, durante los días 07 al 17 de septiembre del 2023 en horario 07:30 AM a 16:30 PM.

PAGO DERECHO establecido en la Ordenanza de Derechos Municipales N.º 01 del 28 de octubre del 2022, Artículo N.º 22, Punto N.º 6 venta de chicha y similares (productores), equivalente a 0.60 U.T.M diario.

La autorización que se otorgue, será individualizada a la persona responsable de la actividad y debe cumplir con las siguientes indicaciones:

- Debe cumplir con las certificaciones de calidad del producto, según la entidad pública que corresponda.
- Debe cumplir con las normativas vigentes para el expendio de alcohol, como lo establece la Ley N.º 19.925 y sus modificaciones.

NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico, claudioquijanesg@gmail.com, habilitado por Don Claudio Quijanes Galdámez.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS
 NEVENKA AGUILERA CUADRA
 DIRECTORA ADM. Y FINANZAS


 SECRETARIA MUNICIPAL
 CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL